

POR VIRGINIA DOMINGO DE LA FUENTE, COORDINADORA DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL, PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y EXPERTA EN JUSTICIA RESTAURATIVA

**Howard Zehr es considerado el padre de la justicia restaurativa.** Tuve la oportunidad de conocerlo y escucharlo en el 2010 y no puedo sino decir que es un hombre extraordinario, su voz irradia paz e invita a todos a pensar en la vida en general y cómo mejorarla. Desde el año 1996 ha sido profesor de Justicia Restaurativa en el Centro de Justicia y Paz de la Universidad Menonita del Este, en Harrisonburg, Virginia. Divide su interés entre la justicia y la fotografía y es feliz cuando los dos convergen. Su blog sobre justicia y fotografía es [emu.edu/blog/restorative-justice/](http://emu.edu/blog/restorative-justice/). Algunos de sus muchos libros son: “el pequeño libro de la Justicia Restaurativa” y “Trascendiendo: reflexiones de víctimas de delitos”

Virginia Domingo: Para muchos la Justicia Restaurativa es algo novedoso, pero otros opinamos que es la justicia que siempre existió y que se fue perdiendo con la formación de los estados y su estructura política y administrativa. ¿Qué opina? ¿Cuál es el origen de esta Justicia?

Howard Zehr: La respuesta corta es que creo que la Justicia Restaurativa es una mezcla de los mejores enfoques tradicionales y de la sensibilidad de los modernos derechos humanos. La mayoría de las culturas tienen probablemente las dos tradiciones: la restaurativa y retributiva. Mi sensación es que los métodos restaurativos eran a menudo los preferidos y los retributivos por reserva. Muchas culturas parecen haber tenido enfoques restaurativos para resolver los problemas dentro de la comunidad pero eran más retributivos cuando se trataba de forasteros. Mi tesis doctoral fue acerca de la historia europea y desde luego encontré muchas tradiciones restaurativas en la historia y cultura europea.

Así que el movimiento moderno de la Justicia Restaurativa puede atribuirse a casos y situaciones específicas de las tres o cuatro últimas décadas pero las raíces son mucho más profundas que eso. A pesar del colonialismo y el esfuerzo del sistema jurídico moderno para reprimir este sistema muchos de estos valores y prácticas permanecen en comunidades indígenas en la actualidad. Una vez tuve un alumno de Ruanda en mi clase que trataba de explicar a su mujer que es la justicia restaurativa, ella comenzó a reírse y le dijo: “¿Has venido hasta EEUU y estas gastando todo este dinero para aprender lo que cada africano ya sabe?”

Un juez Maorí, en Nueva Zelanda una vez me dijo que con la Justicia Restaurativa estaba explicando su sistema-que algunos tacharon como solo para Maorí y no aplicable a los de ascendencia europea-en una manera que los europeos pudieran entender.

V.D: En España, muchos equiparan mediación y Justicia Restaurativa ¿pero esto no es perder la amplitud que la Justicia Restaurativa aporta?

H.Z: La mediación tiene algunas similitudes con la Justicia Restaurativa y se basa en algunas de las mismas habilidades pero creo que es un problema equiparar las dos. En la mediación es tentador hacer caso omiso de los problemas de justicia subyacentes. Más importante aún la mediación implica una especie de campo de igualdad moral de juego entre los participantes. Sin embargo, si alguien ha perdido un hijo asesinado y van a encontrarse con la persona que lo mató, es muy problemático pensar en un encuentro de esta manera. Alguien ha hecho algo terrible a otra persona y este daño debe reconocerse.

Si bien un facilitador de Justicia Restaurativa debe preocuparse igualmente por ambas partes no útil tratarlos de una forma similar. La Justicia Restaurativa también implica un componente de rendición de cuentas que a menudo está ausente en la mediación, es trabajo frecuente del facilitador de Justicia Restaurativa que un adecuado pero no

inapropiado nivel de reconocimiento y rendición de cuentas se lleve a cabo. Esto no es normal en la mediación. Un colega mío que lleva años formando en justicia restaurativa dice que a menudo es más fácil empezar entrenando a alguien que no tiene formación en mediación, que entrenar a un mediador para hacer trabajo de justicia restaurativa. Puede ser algo extremo pero hay mucha verdad en esto.

V.D : ¿Cree posible trabajar con víctimas e infractores desde un punto de vista restaurativo aun cuando no se hagan encuentros cara a cara entre ambos?

H.Z: En mi opinión los encuentros cara a cara son fantásticos pero no siempre son posibles o adecuados.

Lo importante es dar opciones especialmente a las víctimas y ser creativos guiados por los valores y principios de la Justicia Restaurativa, a fin de que el enfoque sea lo más restaurativo posible. Yo veo la Justicia Restaurativa como un continuum. Si se hace bien cara a cara estos encuentros pueden ser muy poderosos y completamente restaurativos. Sin embargo, estas reuniones no siempre son posibles. En esas circunstancias tenemos que buscar opciones tan restaurativas como sean posibles.

Un grupo de abogados en EEUU por ejemplo, están tratando de guiarse por los principios de la justicia restaurativa en su trabajo, buscando maneras de reparar el daño para ayudar a los delincuentes a aceptar sus responsabilidades y maximizar la participación y empoderamiento de las partes interesadas. A veces esto implica encuentros cara a cara pero a veces no es así.

V.D: Muchos consideramos que la Justicia Restaurativa debería ser un derecho universal para todas las víctimas con independencia de la gravedad del delito si así lo desean ¿Qué opina?

H.Z: Estoy de acuerdo. Creo que todas las víctimas deben tener el derecho a reunirse con la persona que les ha hecho daño u ofendido siempre y cuando se pueda hacer de manera segura, se les dé información necesaria para tomar una decisión adecuada acerca de la reunión y siempre que estén dispuestos a ser constructivos durante el encuentro. No se debe utilizar como una forma de “golpear” o “castigar” a los delincuentes.

V.D: La Justicia Restaurativa está cobrando importancia en muchos países, sin embargo en algunos como España, los políticos y gobernantes son reticentes, a pesar de los muchos beneficios que esta justicia aporta a la sociedad, y que además es más barata y eficaz ¿cree que acabaran por apoyar esta justicia restaurativa y a los que ya venimos años trabajando en ello?

H.Z: Es una pregunta difícil. Aquí en EEUU el sistema actual está impulsado en parte por una subyacente “compleja industria de la justicia” con un fuerte interés en mantener el statu quo. El proceso político y la forma en que los medios de comunicación presentan los problemas hacen que tiendan a apoyar una fuerte pretensión punitiva.

Así que aunque existe gran interés en algunos sectores no soy optimista respecto a un cambio drástico en EEUU a corto plazo. Probablemente llegue con un movimiento de las masas en defensa de derechos civiles. No puedo hablar del contexto europeo.

V.D: Respecto de la justicia restaurativa ¿es abolicionista o partidario de que coexista con la actual justicia tradicional?

H.Z: He tenido suficiente experiencia en países sin normas y sin un imperio de la ley claro como para creer que necesitamos un sistema jurídico ordenado. Necesitamos el estado de derecho, necesitamos un sistema para las personas que estén negando su responsabilidad y necesitamos que los derechos humanos sean protegidos. Mi sueño sería un sistema que combinara las dos, aprovechando los puntos fuertes de cada una. A pesar de que es inevitablemente imperfecto, a veces en la práctica el sistema de justicia juvenil en Nueva Zelanda se acerca a este diseño.

En lugar de tener tribunales que por defecto den una respuesta al mal comportamiento sirven estos de reserva, frente a los casos que no pueden llevarse a cabo en una conferencia restaurativa y supervisar así el proceso debido. Los

delitos más graves se supone que van mejor a una conferencia restaurativa que a los juzgados. Si los casos van al juzgado, a menudo las conferencias restaurativas son parte de la sentencia. Así que si quieres decir con abolición, la abolición del sistema jurídico creo que lo necesitamos. Y dudo que se pueda acabar plenamente con las cárceles aunque estas deben entenderse como el último recurso y funcionar de una manera más restaurativa.

V.D: ¿Quiere añadir algo?

H.Z: Me has llegado al corazón con tu interés en este campo de la justicia restaurativa. Gracias.

**La Justicia Restaurativa se basa fundamentalmente en estos encuentros restaurativos ya sean víctima-infractor o bien pueden incluir a más afectados como la comunidad, familiares y allegados, sin embargo, no podemos quedarnos aquí, porque sería tanto como reducir los muchos beneficios de este enfoque a unos pocos, como siempre decimos los que nos dedicamos a esto, el límite está en la imaginación.**

Las preguntas son muy sencillas **¿qué ocurre si una víctima no quiere participar en un encuentro restaurativo o no necesita nada para sentirse reparada? O ¿Qué hacemos si el infractor no quiere asumir su responsabilidad?** No podemos dejar abandonada a una de las partes que sí desea ser ayudada a través de la justicia restaurativa, por eso se puede trabajar con víctimas o con infractores por separado, aplicando los valores y principios de la Justicia Restaurativa, para eso será necesario que las leyes penales y penitenciarias tengan inspiración en esta justicia restaurativa y los operadores jurídicos puedan y sepan cómo interpretar las leyes, de acuerdo a esto valores.

Solo trabajando con el infractor, podemos favorecer su asunción de responsabilidad, su voluntad de querer reparar el daño todo ello como paso previo para su transformación en una persona alejada del delito. Solo ayudando a las víctimas a través de esta justicia, podremos escucharlas, hacerlas sentir que son entendidas y que no están solas y ayudarlas a conseguir que sus necesidades sean satisfechas.